

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Servisa de Servicios Informáticos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.203/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Antonio Alfaraz Concejal, contra la empresa "Vivelia Line, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.185,68 euros, más la cantidad de 88,93 euros en concepto de intereses y 118,56 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Vivelia Line, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.223/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancias de doña María del Mar Sanz de Barros, contra don Bernardo María Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo, "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Grupo Astunosa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.073 de 2008, se ha acordado citar a don Bernardo María Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo, "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Grupo Astunosa" y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 2008, a las once y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Bernardo María Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo, "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Grupo Astunosa" y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.997/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Felipe González Villar y doña María del Mar Sanz de Barros, contra "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos,

Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y "Grupo Astunosa", en reclamación por despido, registrado con el número 1.035 de 2008, se ha acordado citar a "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y "Grupo Astunosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 2008, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Aparcamientos, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Medio Ambiente", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", y "Grupo Astunosa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.999/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Silvia Delgado Manzano, contra "Travertino, Sociedad Anónima", "Depaver, Sociedad Limitada", "Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima", "Publicaciones Europeas del Arte, Sociedad Anónima", "Por Amor al Arte, Sociedad Limitada", y "Perfect Edition, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.289 de 2008, se ha acordado citar a "Travertino, Sociedad Anónima", "Depaver, Sociedad Limitada", "Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima", "Publicaciones Europeas del Arte, Sociedad Anónima", "Por Amor al Arte, Sociedad Limitada", y